

Ley de Start Up: incentivos fiscales para atraer talento

El Congreso ha dado luz verde a la esperada Ley de Start Up, que regulará la actividad de los emprendedores y de

las compañías emergentes. Hay importantes incentivos fiscales para las inversiones y para atraer talento. Además,

se permite incentivar todos los proyectos que realice un emprendedor y no sólo tres como hasta ahora. **P28**

Incentivos fiscales y menos burocracia en la nueva ley de 'start up'

INNOVACIÓN/ El Congreso da luz verde definitiva a la norma que regula a las empresas emergentes. Potenciará los proyectos nacidos en el ámbito rural y atraerá talento que se quede a trabajar en España.

M^a José G. Serranillos. Madrid
Ayer, la nueva Ley de *Start Up* formalizó su último trámite. El Congreso ratificaba y daba luz verde definitiva a la última versión de la norma, que introducía las nuevas enmiendas después de haber pasado por el Senado. Será cuestión de días que la norma entre en vigor, previsiblemente el 1 de enero de 2023.

Una de las novedades más celebradas después de las últimas modificaciones y trámites es la eliminación del límite de proyectos puestos en marcha por los emprendedores en serie. En las primeras versiones de la norma se ponía en tres el límite de *start up* creadas por los fundadores para poder acogerse a los beneficios. Desde el sector se ha pedido insistentemente su modificación, que finalmente ha sido escuchada alegando que más del 60% de emprendedores crea varios proyectos durante su trayectoria. Con esta medida se quiere fortalecer el papel del emprendedor en serie.

Otra novedad de la norma es la intención de potenciar el emprendimiento rural, poniendo en marcha proyectos piloto en pequeños municipios y alineando las iniciativas previstas en la ley con el Territorio Rural Inteligente, iniciativa que fomenta la incorporación de las nuevas tecnologías en ámbitos como la agricultura, la ganadería, el urbanismo o el medio ambiente de los pueblos.

Otras mejoras que ha incluido el texto son los requisitos más flexibles y la incorporación de la posibilidad de retener al talento que finalice sus estudios para que busque empleo en España, así como la creación de un visado especial para los llamados nómadas digitales –profesionales que se desplazan a España a trabajar– para titulares que trabajen para ellos mismos o para empleadores de cualquier lugar del mundo en territorio nacional.

Han pasado más de cuatro años desde que Pedro Sánchez mencionó por primera vez la intención de poner en marcha una ley que protegiera la actividad de los emprendedores españoles, y que creara un marco adecuado para el ecosistema innovador

en España. Los vaivenes políticos de los años sucesivos hicieron que el proyecto quedara parado hasta comienzos de 2021, cuando volvió a coger fuerza. A la primera versión de la propuesta de ley le siguió una segunda modificación, a la que se han añadido cambios y más de 80 enmiendas.

En la elaboración de la norma se ha contado con la opinión y la participación de emprendedores, inversores y agrupaciones como la Asociación Española de *Start Up*, Endeavor, South Summit, Fundación Cotec o Adigital, algo que siempre han valorado muy positivamente estos profesionales.

Definición

Entre las mejoras incorporadas con los últimos cambios está el aumento de la facturación de 5 hasta los 10 millones de euros en la definición de *start up*. Son consideradas como tales aquellas compañías que no superen los cinco años de antigüedad –siete para ciertos sectores estratégicos–; que no coticen en Bolsa ni distribuyan dividendos. Su sede o domicilio social debe establecerse permanentemente en territorio nacional, y el 60% de la plantilla tiene que estar contratada en España.

Innovación

Según la norma, la *start up* debe acreditar “carácter innovador”, entendido como el desarrollo de productos o prestación de servicios nuevos o mejorados. Para corroborar este requisito se han incorporado siete líneas de criterios a valorar por Enisa (Empresa Nacional de Innovación), entre los que se incluyen el grado de innovación, el atractivo de mercado, la fase de vida de la empresa, el modelo de negocio y su escalabilidad, la competencia o el volumen de clientes.

Agilidad burocrática

La ley quiere fomentar la agilidad administrativa, para lo que prevé una ventanilla única y telemática para la certificación de empresas innovadoras como *start up* españolas (ONE); la no obligatoriedad de obtener el número de



La norma crea un marco propicio para el ecosistema innovador de España.

identificación de extranjeros (NIE) para los inversores no residentes, exigiendo únicamente, tanto a ellos como a sus representantes, los números de identificación fiscal (NIF); y el coste mínimo de aranceles notariales.

Beneficios fiscales

Uno de los grandes ejes y atractivos de la norma son las ventajas fiscales que contempla. Incluye una reducción del tipo impositivo en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de no residentes, del tipo general del 25% al 15% en los cuatro primeros ejercicios desde que la base imponible sea positiva.

Esta medida va en la línea de lo estipulado en otros países europeos, pero sólo tendrá impacto en aquellas *start up* que consigan ser rentables desde edades tempranas. Como recuerdan desde el sector, la mayoría de empresas emer-

gentes no suelen contar con beneficios en sus primeros años de vida y, por lo tanto, no pagan el Impuesto de Sociedades.

'Stock options'

La mejora de las *stock options* ha sido uno de los puntos más reclamados por los emprendedores en los últimos años. Estas fórmulas retributivas se basan en la entrega de acciones o participaciones a los empleados de las *start up*, y constituyen una de las principales herramientas para captar y retener talento. En los últimos cambios la ley elevó el importe de la exención fiscal de estos productos desde los 12.000 a los 50.000 euros anuales. “Este régimen fiscal de *stock options* será el mejor de toda Europa, superando a países como Reino Unido, Francia o Alemania”, aseguraba Francisco Polo, Alto Comisionado para España Na-

ción Emprendedora, en una entrevista reciente a EXPANSIÓN.

Además, se permite que la empresa adquiera de forma voluntaria sus propias participaciones en autocartera, y se retrasa el momento del devengo hasta que se produzca la venta de dichas participaciones o la salida a Bolsa de la compañía, una modificación vital para que este instrumento resulte útil.

Atraer inversores

Los beneficios fiscales contemplados para la atracción de inversores es otro de los puntos más destacados. La norma amplía también la base máxima de deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación, desde los 60.000 a los 100.000 euros anuales. El tipo de deducción pasa del 30% al 50%. Aunque se trata de un paso adelante, fuentes del sector apuntan

SIN LÍMITE

Una de las grandes novedades del texto final es que elimina el número de proyectos lanzados por un emprendedor en serie.

que son cifras escasas en comparación con los volúmenes de inversión que suelen manejar.

Por otro lado, el texto eleva con carácter general de tres a cinco años el plazo para suscribir las acciones o participaciones, a contar desde la constitución de la entidad, y hasta siete para determinadas categorías de empresas emergentes. Además, se permite la aplicación de esta deducción para los socios fundadores al margen de su porcentaje de participación en el capital social de la compañía.

Conocimiento

Se busca mejorar el intercambio de conocimiento a través de una regulación general y básica sobre los entornos de prueba controlados y los llamados *sandbox*. En ese sentido, se permitirá probar la innovación de las *start up* durante un año para evaluar la utilidad, viabilidad y el impacto de innovaciones tecnológicas en los diferentes sectores de actividad productiva.

Capital riesgo

La ley mejora también el tratamiento del *carried interest*: el beneficio que obtienen los gestores de fondos de capital riesgo tras una desinversión en una compañía. Aunque se mantiene su consideración como renta del trabajo, la ley plantea una reducción del 50% que, en la práctica, sitúa el tipo efectivo de tributación en un rango equiparable o incluso inferior al de las rentas del capital mobiliario. Para ello, la participación debe mantenerse durante un periodo de cinco años y se encuentra condicionado a que los demás inversores tengan una rentabilidad mínima garantizada. Se trata de una medida muy valorada por los inversores, que también responde a una demanda histórica del ecosistema.

'Business angels'

Se contemplan estímulos fiscales para *business angels*, que tendrán una deducción fiscal del 50% sobre 100.000 euros, a la que también podrán acogerse los emprendedores de las *start up*.